

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

**2021/3355** *Aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Fiscales.*

**Edicto**

Don José Pascual Bermúdez Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

**Hace saber:**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscina Municipal y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado publicada en el BOP 8 de junio de 2021 núm. 108, queda automáticamente elevado a definitivo, haciéndose público el texto integro para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local siendo el detalle el siguiente:

Ordenanzas Fiscales de las Tasas por *suministro de Agua Potable y Alcantarillado, Acometidas*, siendo el detalle el siguiente:

Se entiende por Acometida de saneamiento el tubo que enlaza la salida del inmueble con la red Municipal, conectándose a ésta mediante pieza de unión o pozo de registro .El inmueble deberá de estar dentro del casco urbano.

La acometida se realizará siempre con personal del Ayuntamiento y el propietario deberá abonar los costes de esta que se han calculado en base de los Precios de la Construcción.

La Tasa variará según los metros lineales de la acometida domiciliaria de saneamiento:

6 metros lineales: 120 euros.

6 a 10 metros lineales: 180 euros.

Más de 10 metros lineales: +20 euros por metro lineal.

En cuanto a la Tasa por Acometida domiciliaria de Agua Potable el tubo que enlaza la red municipal de agua potable con el inmueble, conectándose a esta mediante pieza de unión hasta el lugar donde ira colocado el contador que será adquirido por el propietario. El contador deberá de situarse en la línea que separa el vial del dominio público de la propiedad privada. El inmueble deberá de estar dentro del caso urbano.

La acometida se realizará siempre con personal del Ayuntamiento y el propietario deberá abonar los costes de esta que se han calculado en base a los precios de la construcción.

La tasa variará según los metros lineales de la acometida domiciliaria de agua potable:

6 metros lineales: 100 euros.

6 a 10 metros lineales: 150 euros.

Más de 10 metros lineales: +10 euros por metro lineal.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación integra en el BOP Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, 13 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.